**ACTA DE ENTREGA POR PARTE DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO – SGC A LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS- ANH, DE UN AREA FISICA UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO GEOLOGICO NACIONAL "JOSE ROYO Y GÓMEZ" PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE EXPERIENCIA INMERSIVA ANH-SGC, DESTINADO A LA DIVULGACION DEL CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO Y TÉCNICO SOBRE EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DEL PAÍS - TOUR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.**

En el marco del Contra de Comodato No. 660 – 2025, suscrito el 14 de noviembre de 2025 entre **EL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO SGC**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JUAN MANUEL HERRERA**, quien actúa en su condición de Director Técnico de la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano - SGC, y quien en adelante se denominará **EL ENTREGANTE** por una parte, y **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH,** Entidad Estatal del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creada mediante Decreto Ley 1760 de 2003 y modificada su naturaleza por el Decreto No 4137 de 2011, representada en este acto por **JOHON ALBERT RESTREPO,** quien actúa en su condición de Supervisor de la ANH del Contrato de Comodato No 660 de 2025 designado mediante radicado 20252112039123 Id: 2020332 del 20 de noviembre de 2025, y quien en adelante se denominará **EL RECEPTOR**, hemos acordado suscribir la presente Acta de Entrega de un área física para la implementación, instalación, operación y mantenimiento del Centro de Experiencia inmersiva ANH – SGC, destinado a la divulgación del conocimiento geocientífico y técnico sobre el desarrollo energético sostenible en el país – Tour de la Transición energética, en los siguientes términos:

**PRIMERO.- EL ENTREGANTE,** por medio de la presente acta, hace entrega formal, a título de comodato, y por un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción de esta acta, prorrogable mediante acuerdo escrito entre las partes, de un área física ubicada dentro de las instalaciones del Museo Geológico Nacional "José Royo y Gómez", el cual funciona en la sede principal del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SGC, ubicada en la Diagonal 53 No. 34 – 53 de la ciudad de Bogotá D.C. El área se entrega al **RECEPTOR** para su uso temporal, gratuito y exclusivo, con el fin de adelantar la implementación, instalación, operación y mantenimiento del **Centro de Experiencia Inmersiva ANH-SGC,** destinado a la divulgación del conocimiento geocientífico y técnico sobre el desarrollo energético sostenible en el país – Tour de la Transición Energética. Esta entrega se realiza en desarrollo y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 541 de 2024, suscrito entre La Corporación red Nacional Académica de Tecnología Avanzada de Colombia – RENATA y la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, a través del cual se prevé la operación del referido Centro de Experiencia.

**SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO FÍSICO:**

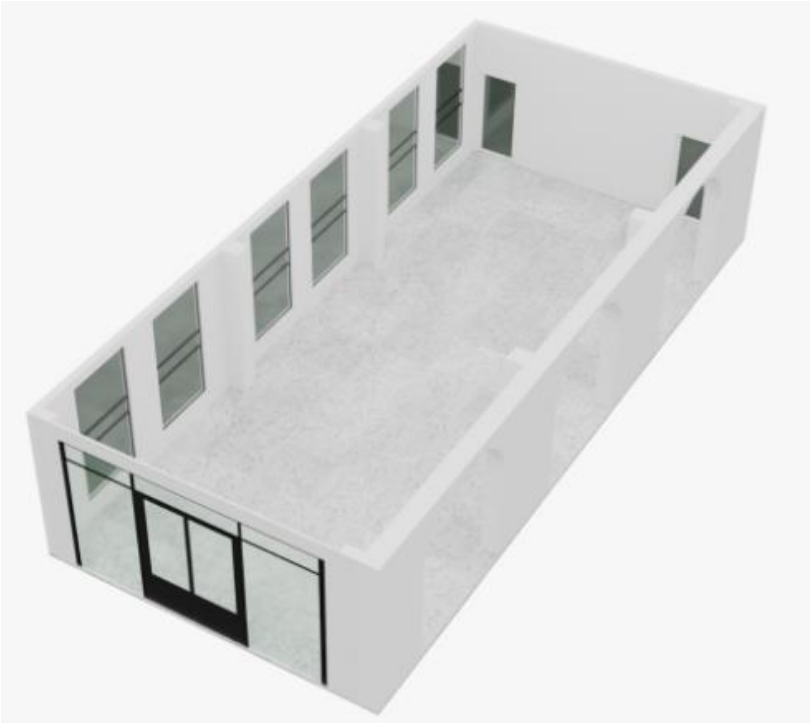
**Área total:** El espacio físico cuenta con un área total de 75,11 metros cuadrados (m2) y sus dimensiones generales son las siguientes: - Ancho total: 5,80 metros, y Profundidad:

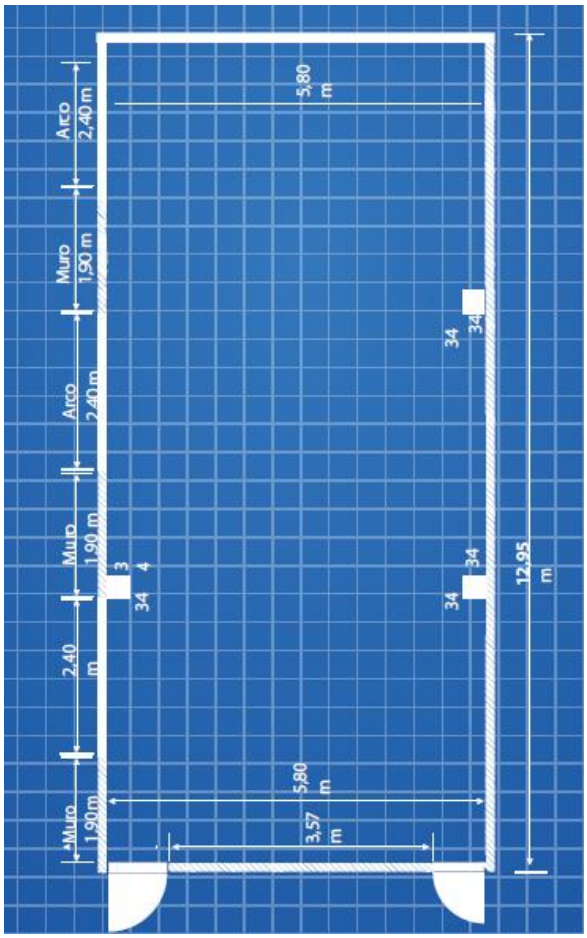
12,95 metros.

**Área principal:** El espacio físico cuenta con un espacio libre, suelo plano y despejado; acometidas de datos, corriente e iluminación.

**Divisiones y accesos:** El espacio físico cuenta con cuatro (4) puertas de vidrio, cuatro (4) columnas de concreto de 34x305 cm, seis (6) ventanas metálicas de1,28x2,44 cm, dos (2) ventanas de vidrio entrada en marco metálico de 1,4x3,05 m, una (1) lámpara LED de 50x50 cm, 16,82 metros de canaleta metálica para datos, doce (12) toma corrientes en canaleta, un (1) interruptor, piso en cerámica, muros en cemento y techos en drywall.

**Servicios disponibles: EL ENTREGANTE** garantiza que el espacio físico cuenta con los servicios de agua potable, energía eléctrica e internet.

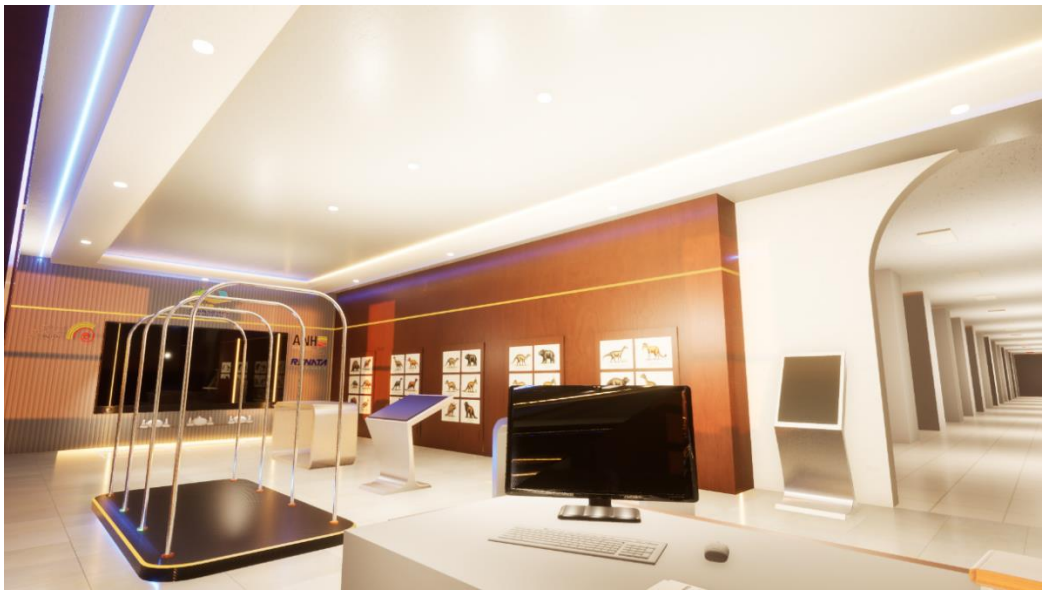


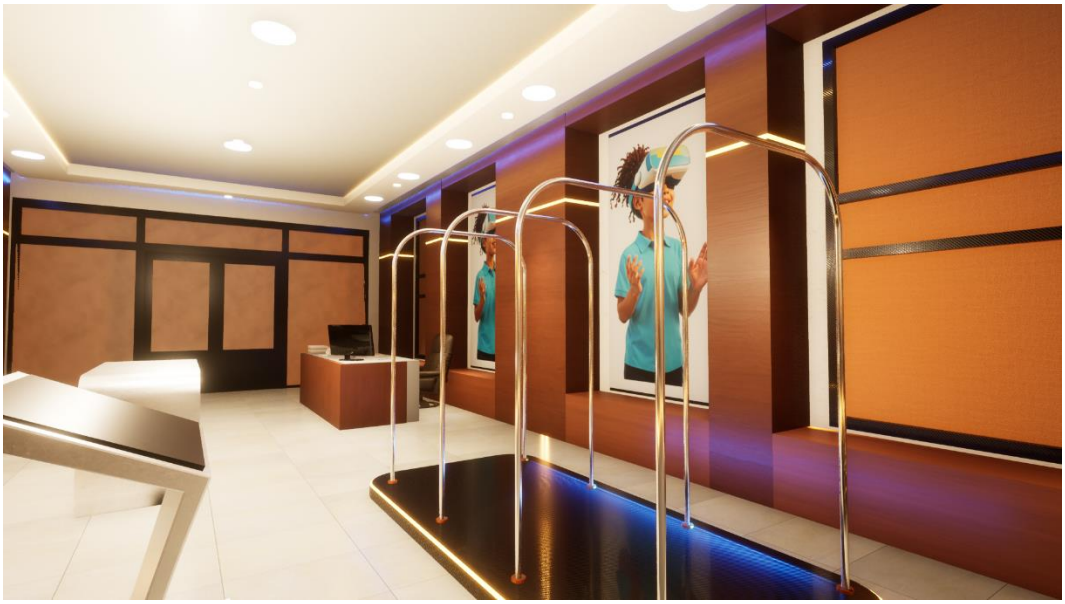



**Seguridad y Acceso:** El espacio físico cuenta con una chapa mecánica de llave de acceso.

**EL ENTREGANTE** garantiza el servicio de vigilancia, desde el día de la entrega del espacio físico a **EL RECEPTOR** hasta el día de su devolución por parte de éste, eximiendo a **EL RECEPTOR** de la responsabilidad u obligación de garantizar la integridad de los equipos instalados por éste en el espacio físico.

**EL ENTREGANTE** deberá instalar un sistema de cámaras para su propio control y seguridad del espacio físico.






TOUR de la TRANSICIÓN ENERGÉTICA
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
ANH
COLOMBIA
RENATA
COLOMBIA


ANH
RENATA







**TERCERO.- REQUERIMIENTOS ELECTRICOS Y DE RED PARA EL CENTRO DE EXPERIENCIA INMERSIVA ANH-SGC:**

Con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo y seguro de los equipos y dispositivos electrónicos que conformarán el Centro de Experiencia Inmersiva ANH-SGC y evitar interrupciones, degradación de la experiencia del usuario o daños en los equipos, **EL RECEPTOR** a través de RENATA, deberá verificar las especificaciones de las acometidas eléctricas y de red disponibles en el espacio físico. En el caso en que las especificaciones de las acometidas eléctricas y de red disponibles no sean las adecuadas para el funcionamiento del Centro de Experiencia, **EL RECEPTOR** a través de RENATA deberá informarlo a **EL ENTREGANTE** para que éste las instale a su costa en el espacio físico.

## CUARTO.- MOBILIARIO:

**EL ENTREGANTE** hace entrega a **EL RECEPTOR** del espacio físico completamente desocupado. Durante el proceso de entrega del espacio físico a **EL RECEPTOR**, se deberá dejar registro fotográfico detallado de toda el área con el fin de que se restituya a **EL ENTREGANTE** en las mismas condiciones en las que se encontraba al momento de su recepción, salvo los deterioros normales del uso.

**EL RECEPTOR** a través de RENATA, podrá instalar en el espacio físico todos los muebles, redes, pisos falsos, cielos rasos, luminarias y demás accesorios que se requieran para la instalación, implementación, operación y mantenimiento del Centro de Experiencia Inmersiva ANH-SGC, siempre que no interfieran con la estructura del inmueble. Todos los muebles y accesorios deberán ser desmontados y retirados del espacio físico una vez terminen tanto la operación del Centro de Experiencia como el Contrato de Comodato No. 660 - 2025, con el fin de devolver el local a **EL ENTREGANTE** en las mismas condiciones en que lo recibió **EL RECEPTOR,** a menos que se pacte la transferencia a **EL ENTREGANTE** de dichos muebles y accesorios, mediante acta de entrega final.

## QUINTO. - RESPONSABILIDADES:

Por parte de **EL ENTREGANTE:**

- Entregar el espacio físico libre de ocupantes y condiciones legales que impidan su uso.
- Impartir a **EL RECEPTOR** a través de RENATA, las autorizaciones que se requieran para realizar instalaciones no permanentes en muros, tales como soportes, pantallas, etc.
- Suministrar a **EL RECEPTOR** a través de RENATA, las especificaciones sobre restricciones para modificaciones temporales.
- Definir e informar a **EL RECEPTOR** a través de RENATA, las variables limitantes o recomendaciones que éste deba conocer, sobre la adecuación y uso del espacio físico.
- Entregar el espacio físico a **EL RECEPTOR** con los servicios y elementos eléctricos instalados.
- Permitir la instalación, implementación, operación y mantenimiento del Centro de Experiencia Inmersiva ANH-SGC en el espacio físico, en los términos establecidos tanto en el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 660 – 2025, como en el Convenio Interadministrativo No. 541 de 2024 suscrito entre RENATA y la ANH.
- Entregar a **EL RECEPTOR** a través de RENATA, una copia de la llave o tarjeta de acceso al espacio físico, si a ello hubiere lugar, o garantizar el ingreso de todo el personal de RENATA que se requiera para la instalación, implementación, operación y mantenimiento del Centro de Experiencia Inmersiva ANH-SGC.
- Informar a **EL RECEPTOR** a través de RENATA, los horarios de acceso al espacio físico.
- Informar a **EL RECEPTOR** a través de RENATA, el nombre y número de contacto de la persona encargada por parte de **EL ENTREGANTE**, de atender las emergencias que puedan presentarse.
- Recibir el espacio físico a la finalización del contrato de comodato y sus prórrogas en las mismas condiciones en fue entregado o en las condiciones acordadas con

**EL RECEPTOR,** consignadas en la respectiva acta de entrega final.

Por parte de **EL RECEPTOR:**

- Conservar el espacio físico en condiciones adecuadas, mantenerlo limpio y realizar los mantenimientos rutinarios que se requieran para evitar la ocurrencia de daños o el deterioro de las instalaciones físicas del mismo.
- Contar con las autorizaciones e información relativa a las variables limitantes y recomendaciones suministradas por **EL ENTREGANTE,** para realizar las adecuaciones e instalaciones no permanentes en el espacio físico.
- Hacer uso del espacio físico para la instalación, implementación, operación y mantenimiento del Centro de Experiencia Inmersiva ANH-SGC, en los términos establecidos tanto en el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 660 – 2025, como en el Convenio Interadministrativo No. 541 de 2024 suscrito entre RENATA y la ANH.
- Devolver el espacio físico a **EL ENTREGANTE,** a la finalización del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 660 – 2025 y sus prórrogas, en las mismas condiciones en las que le fue entregado por éste o en las condiciones que acuerden las partes en el acta de entrega final.
- Acatar las medidas e instrucciones de seguridad que le imparta **EL ENTREGANTE** para salvaguardar los equipos y demás objetos de valor que ingresen, salgan o se mantengan en el espacio físico.

**SEXTO.- FECHA DE ENTREGA Y DISPONIBILIDAD:**

El espacio físico se entrega el día 24 del mes noviembre de 2025, fecha a partir de la cual **EL RECEPTOR** asume la tenencia, cuidado y uso del mismo para la instalación, implementación, operación y mantenimiento del Centro de Experiencia Inmersiva ANH-SGC.

**SEPTIMO.- MODIFICACIONES Y ADECUACIONES:**

Para las adecuaciones que se van a desarrollar se realizó la propuesta del Render preliminar para el segundo Centro de experiencia fijo, aprobado por **EL ENTREGANTE** y teniendo como base definida, que la estructura general del sitio no se alterará, y todas las adecuaciones no serán invasivas y serán debidamente aprobadas por **EL ENTREGANTE**.

Cualquier modificación estructural, eléctrica o de infraestructura no contemplada inicialmente deberá ser autorizada por escrito por **EL ENTREGANTE,** ejecutada bajo supervisión técnica cuando aplique, documentada fotográficamente antes y después de la intervención y reversible al finalizar el convenio, salvo acuerdo contrario

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C.
a los 24 días del mes de noviembre de 2025, en dos ejemplares del mismo tenor, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

**POR EL ENTREGANTE**

**Firma:**
**Nombre:** Juan Manuel Herrera
**Cédula de ciudadanía:** 79527720
**Cargo:** Director Técnico de Geociencias Básicas

**POR EL RECEPTOR**




**Firma**
**Nombre:** Johon Albert Restrepo
**Cédula de ciudadanía:** 18.465.028
**Cargo:** Supervisor Contrato de Comodato 660 de 2025